



# Resolución Ministerial

No. 229-2019-EF/45

Lima, 10 de junio de 2019

## CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en sus artículos 128 y siguientes, establece disposiciones referidas a la recepción documental, al registro de ingresos de escritos y salida de comunicaciones, y en general, disposiciones que debe seguir cada unidad general de recepción documental, así como las observaciones a la documentación recibida, presentación de expedientes e intangibilidad del expediente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 424-2016-EF/45 se aprobó la Directiva N° 001-2016-EF/45.02 "Disposiciones que regulan el trámite documental en el Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, el Modelo de Gestión Documental, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM-SEGDI, señala que el mismo tiene como objetivo implementar un tratamiento de manera uniforme de los documentos, tanto los basados en papel como los que vienen en formato digital, independientemente del proceso documental, del canal de entrega o de personas intervinientes siguiendo los mismos criterios de seguridad, indexación, categorización, entre otros;

Que, con la Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, en este contexto, la Oficina General de Servicios al Usuario ha considerado necesario incorporar a la Directiva N° 001-2016-EF/45.02 "Disposiciones que regulan el trámite documental en el Ministerio de Economía y Finanzas" una regulación respecto de aquellos sistemas documentales paralelos al Sistema de Trámite Documentario normado en la citada Directiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM-SEGDI, Aprueban Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF;



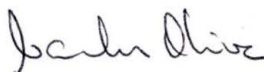
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Incorpórase el párrafo 5.2.13 a la Directiva N° 001-2016-EF/45.02 “Disposiciones que regulan el trámite documentario en el Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobada por Resolución Ministerial N° 424-2016-EF/45, en los términos siguientes:

*“5.2.13 La Dirección General de Contabilidad Pública recibe directamente la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administran recursos públicos, a través del aplicativo web denominado “Presentación digital de la rendición de cuentas”; sin perjuicio de las otras formas de presentación establecidas por la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”.*

**Artículo 2.** La Dirección General de Contabilidad Pública evalúa, en coordinación con la Oficina General de Servicios al Usuario y la Oficina General de Tecnologías de la Información, la interface entre el aplicativo web denominado “Presentación digital de la rendición de cuentas” y el Sistema de Trámite Documentario (STD). En tanto se implemente la mencionada interface, el Ministerio de Economía y Finanzas se exceptúa del uso del STD en su gestión documental interna.

Regístrese y comuníquese.



**CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA**  
Ministro de Economía y Finanzas

